

DECLARACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA CIMARRONA TRADICIONAL COSTARRICENSE

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

DECLARACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA CIMARRONA TRADICIONAL COSTARRICENSE

Ley N.º 10785

TABLA DE CONTENIDO

DECLARACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA CIMARRONA TRADICIONAL COSTARRICENSE.....	1
ARTÍCULO 1.....	2
ARTÍCULO 2.....	2

BUFETE

• DE •

COSTA RICA



DECLARACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA CIMARRONA TRADICIONAL COSTARRICENSE

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

N° 10785

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

DECLARACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA CIMARRONA TRADICIONAL
COSTARRICENSE

Nota de la Biblioteca Jurídica: La Gaceta no ofrece de esta ley un texto digital fiable. Este texto lo transcribió la Biblioteca Jurídica y lo cotejó, palabra por palabra, con la página oficial; el facsímil oficial se reproduce íntegro al final del PDF de esta ley (Alcance N.° 149 a La Gaceta N.° 218 del 19 de noviembre de 2025, páginas 2 a 4 del PDF del Alcance; 3 páginas).

ARTÍCULO 1

Se declara el 24 de julio de cada año como el Día Nacional de la Cimarrona Tradicional Costarricense.

ARTÍCULO 2

El Ministerio de Educación Pública (MEP) y el Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ), en coordinación con las municipalidades y demás instituciones públicas y privadas podrán promover, organizar y ejecutar actividades locales y regionales de celebración, alusivas al Día Nacional de la Cimarrona Tradicional Costarricense.

Rige a partir de su publicación.



Facsímil oficial de La Gaceta

Ley N.º 10785

Texto íntegro de la ley

Alcance N.º 149 a La Gaceta N.º 218 del 19 de noviembre de 2025

Páginas 2 a 4 del PDF oficial (3 páginas)

Las páginas que siguen son la reproducción exacta, sin alteración alguna, de las publicadas por la Imprenta Nacional en el diario oficial La Gaceta.

PODER LEGISLATIVO

LEYES

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN LEGISLATIVA PLENA TERCERA

**DECLARACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA
CIMARRONA TRADICIONAL COSTARRICENSE**

DECRETO LEGISLATIVO N.º 10785

EXPEDIENTE N.º 24.192

SAN JOSÉ - COSTA RICA

10785

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**DECLARACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA
CIMARRONA TRADICIONAL COSTARRICENSE**

ARTÍCULO 1- Se declara el 24 de julio de cada año como el Día Nacional de la Cimarrona Tradicional Costarricense.

ARTÍCULO 2- El Ministerio de Educación Pública (MEP) y el Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ), en coordinación con las municipalidades y demás instituciones públicas y privadas podrán promover, organizar y ejecutar actividades locales y regionales de celebración, alusivas al Día Nacional de la Cimarrona Tradicional Costarricense.

Rige a partir de su publicación.

COMISIÓN LEGISLATIVA PLENA TERCERA-
mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Aprobado a los quince días del

Oscar Izquierdo Sandí
Presidente

Alejandro José Pacheco Castro
Secretario

ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los quince días del mes de octubre
año dos mil veinticinco.

COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO

Vanessa De Paul Castro Mora
Presidenta a.i

Carlos Felipe García Molina
Primer Secretario

Gloria Zaide Navas Montero
Segunda Secretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, al día cuatro del mes de
noviembre del año dos mil veinticinco.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—El Ministro de Educación Pública.—
José Leonardo Sánchez Hernández.—El Ministro de Cultura y Juventud,
Jorge Rodríguez Vives.—1 vez.—(L10785 - IN202501014908).